

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Nº066-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora; ESPINO ARISTE, Nathaly Jessenia

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago integro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Regiamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal, en el segundo párrafo menciona; "El derecho a Subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 16 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jeres de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 129, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

garda e Artículo 1.- Conceder a: ESPINO ARISTE, Nathaly Jessenia; TECNICO EN ENFERMERIA, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber

Del 28/02/2024 al 18/03/2024

a Coordonadoja

as bor felfleich fetch side mospi ASTROCKALIANSSEC.

De la Cadena Funcional Programática 20 016 0035 00001-4280 00001-0101. La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud - ESSALUD, con Nro. CITT A-410-00015829-24.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable de Portal de Fransparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

prehisticulo 129, so EYVT/MJZL/msa MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLME"

4 被线点.

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL (特性是)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SAN BARTIN ONE OCUMENTO ALBUM

SR. JAVIER DANIEUAPONTE AVENDANO FEDATARIO Rog. N°......Fecha

Remuneraciones Programación Asistencia Legaio C/c .Archivo .